

MANUAL APROBADO POR LA SECRETARIA ACADEMICA PARA OTORGAR BECAS INTERNAS QUE NO SON AUTORIZADAS POR INSTANCIAS CENTRALIZADORAS

Los niveles estudiantiles considerados en la categoría de Asistente de Proyecto son:

- Nivel I: Estudiantes de licenciatura
- Nivel II Estudiantes de maestría
- Nivel III: Estudiantes de doctorado
- Nivel IV: Estudiantes de posdoctorado

En todos los casos presentar:

- Oficio dirigido al Director del Instituto de Ciencias Físicas con la propuesta del candidato a becario que será postulado junto con el formato de registro de becarios a proyectos de investigación.
- Curriculum vitae, copia del acta de nacimiento y/o de identificación oficial
- En caso de estudiantes extranjeros copia de su documento migratorio con autorización específica para realizar sus estudios en el país.

Los requisitos por nivel son los siguientes:

-Para el nivel I:

- Estar inscrito en una institución de educación superior nacional.
- Haber cubierto al menos el 75% de los créditos de la licenciatura.
- Contar con un promedio general de calificaciones no menor a 8.0.
- Presentar constancia oficial del registro del proyecto y tema de tesis profesional.

Nota: En este nivel I deberá existir el compromiso del responsable del proyecto de que la participación del estudiante en el proyecto antecede a la terminación de su tesis profesional.

- Para el Nivel II y el Nivel III

- Estar inscrito en un posgrado científico o tecnológico en una institución nacional (constancia con promedio).
- Contar con un promedio general de calificaciones no menor a 8.0 en el ciclo anterior y durante la vigencia del apoyo. En caso de que no se asignen calificaciones numéricas deberá haber acreditado las materias cursadas el semestre anterior y las que curse durante la vigencia del apoyo.

Nota: En este caso se considera la participación de estudiantes de este nivel tanto para la elaboración de la tesis de maestría o doctorado y obtención del grado académico, como para la nueva colaboración del estudiante en tareas o etapas específicas del proyecto.

- Para el Nivel IV

- Contar con el grado académico de doctor (constancia).
- Haber obtenido el doctorado en una fecha no mayor a 5 años antes de ser registrado en el proyecto (esta condición no procede para prórroga).

MONTOS Y DURACIÓN DE LAS BECAS PARA ASISTENTES DE PROYECTOS SALARIO MINIMO VIGENTE AÑO 2012 = \$ 62.33

Para el Nivel I:

- Monto mensual: 2 SMMDF* = \$ 3,739.80
- Duración: 12 meses máximo.



Para el Nivel II:

- Monto mensual 4 SMMDF* = \$ 7,479.60
- Duración: 12 meses máximo, prorrogable otros 6 meses con base en desempeño.

Para el Nivel III:

- Monto mensual: 6 SMMDF* = \$ 11,219.40
- Duración: 12 meses, prorrogable otros 12 meses con base en desempeño.

Para el Nivel IV:

- Monto mensual: 10 SMMDF* = \$ 18,699.00
- Duración: 12 meses, prorrogable otros 12 meses con base en desempeño.
- * SMMDF es el monto oficial del salario mínimo mensual autorizado en el Distrito Federal.

EXPEDIENTE DE LOS ASISTENTES DE PROYECTOS

En la institución donde se realiza el proyecto estará el expediente de cada asistente de proyecto, con toda la documentación comprobatoria de su desempeño:

- **Para niveles I, II y III**, deberá contar con constancia oficial de inscripción vigente, certificado oficial de calificaciones de todos los créditos cursados, promedio general obtenido, o bien certificación de créditos obtenidos o registro actualizado de tesis ante la institución que expedirá el título o grado. Carta compromiso que señale la fecha de titulación, avalada por el asesor de tesis.
- **Para estancias posdoctorales**: Carta de aceptación por parte de la institución para la realización de la estancia posdoctoral, comprobante de obtención del grado de doctor.
- En el informe técnico final del proyecto, se deben anexar los comprobantes académicos de los títulos profesionales, grados o certificados académicos obtenidos.

PAGO A ASISTENTES DE PROYECTOS

Se realiza contra la presentación del recibo expedido por el asistente de proyectos (los últimos días de mes) y con cargo al proyecto de investigación. Dichos recibos deberán contar con las siguientes características (este formato es proporcionado por el área de presupuesto):

- Nombre del asistente de proyecto
- Número de referencia del asistente de proyecto
- Número del proyecto
- Monto y período devengado
- Firma del asistente de proyecto y visto bueno del responsable técnico

El recibo expedido por el asistente de proyecto se debe resguardar en el expediente del proyecto.

En el caso del no cumplimiento de algún requisito se podrá entregar un oficio, explicando la razón y estableciendo el compromiso del candidato, su asesor y el responsable del fondo que financie la Beca, Dirigido al Consejo Interno del ICF. En caso de ser autorizado por el Consejo podrá haber exención del mismo.

Re'caunir A-J ru'



**INSTITUTO DE
CIENCIAS
FÍSICAS
SECRETARÍA ACADÉMICA**